

DECRETO ALCALDICIO N° 2081 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PATENTE
COMERCIAL MOROSA.-

REQUINOA,

08 Ago 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO

a.- La solicitud presentada por el contribuyente persona jurídica Sres. Gallardo e Hijos Limitada, Rut. N° 76.549.143-6, quien solicita acogerse a convenio de pago de patente comercial morosa.-

b.- El Convenio de Pago N° 08 de fecha 04 de Agosto de 2025, de patente comercial morosa, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requinoa y la contribuyente persona jurídica Sres. Gallardo e Hijos Limitada, Rut. N° 76.549.143-6.-

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por patente comercial morosa, a la Sres. **GALLARDO E HIJOS LTDA., RUT. N° 76.549.143-6**, por los períodos semestrales **ENERO-JUNIO 2025 HASTA JULIO-DICIEMBRE 2025**, de su giro "**CONTRATISTA EN MANO DE OBRA AGRICOLA, (OFICINA ADMINISTRATIVA)**", **ROL N° 2001375**, domiciliado comercialmente en **LOTE 3-B, SITIO 3PP, CHUMAQUITO**, comuna de Requinoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/CAB/LGE/FMV/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.


WALDO VALDIVIA MONTECNOS
ALCALDE

CONVENIO DE PAGO N° 08

En Requinoa a, **04** del mes de **AGOSTO** del año **2025**
comparecen en la l. Municipalidad de Requinoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requinoa, representada por su Alcalde Sr. Waldo Valdivia Montecinos, C.I. **[REDACTED]** que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el contribuyente que más adelante se individualiza, por lo que se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda en patente municipal morosa, de acuerdo con lo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Reglamento para la para la celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos. Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

NOMBRE : GALLARDO E HIJOS LIMITADA
RUT. N° : 76.549.143-6
DIRECCION : LOTE 3-B, SITIO 3PP, CHUMAQUITO
TELEFONO : **[REDACTED]**
CORREO : **[REDACTED]**
GIRO : CONTRATISTA EN MANO DE OBRA AGRICOLA (OFICINA ADMINISTRATIVA)

ROL(ES) N° : 2001375
PERIODO(S) : ENERO - JUNIO 2025 Y JULIO-DICIEMBRE 2025
CONVENIO

PRIMERO : El contribuyente se compromete a cancelar las cuotas de patente municipal del período(s) semestral(es) que a continuación se señala, de la siguiente forma con intereses y reajustes incluidos al celebrar el presente convenio :

VALORES	VALOR DEUDA NOMINAL	VALOR DEUDA REAJ.-INTERES	30%	VALOR PIE	SALDO	N° CUOTAS
V/PATENTE	\$ 944.285	\$ 944.285	30%	\$ 283.286	\$ 661.000	\$ 110.167
V/ ASEO	\$ 57.678	\$ 57.678	30%	\$ 17.303	\$ 40.375	\$ 6.729
V/MULT.ART.53	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/ B.N.U.P.	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/PROPAGANDA	\$ -	\$ -	30%	\$ -	\$ -	\$ -
V/ I.P.C.	\$ -	\$ 16.227	30%	\$ 4.868	\$ 11.359	\$ 1.893
V/MULTA	\$ -	\$ 41.550	30%	\$ 12.465	\$ 29.085	\$ 4.848
TOTALES	\$ 1.001.963	\$ 1.059.740		\$ 317.923	\$ 741.818	\$ 123.636

PERIODO (S) O SEMESTRE (S)	DEUDA NOMINAL	DEUDA TOTAL IPC Y MULTAS INCLUIDAS	30% PIE	SALDO	N° CUOTAS	VALOR CUOTA
ENE-JUN.2025 - JUL-DIC. 2025	\$ 1.001.963	\$ 1.001.963				
VALOR I.P.C.		\$ 16.227				
VALOR MULTA		\$ 41.550				
TOTAL		\$ 1.059.740	\$ 317.923	\$ 741.818	6	\$ 123.636

FECHA CUOTA	N°	PAGO CUOTA	CUOTA PATENTE	CUOTA ASEO	CUOTA MULTA V/MULTA ART. 53	CUOTA B.N.U.P.	CUOTA PROPAGANDA	V/I.P.C.	V/MULTA	VALOR TOTAL
30% PIE			\$ 283.286	\$ 17.303	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.868	\$ 12.465	\$ 317.922
30-09-2025	1		\$ 110.167	\$ 6.729	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.893	\$ 4.848	\$ 123.637
30-10-2025	2		\$ 110.167	\$ 6.729	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.893	\$ 4.848	\$ 123.637
30-11-2025	3		\$ 110.167	\$ 6.729	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.893	\$ 4.848	\$ 123.637
30-12-2025	4		\$ 110.167	\$ 6.729	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.893	\$ 4.848	\$ 123.637
30-01-2026	5		\$ 110.167	\$ 6.729	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.893	\$ 4.848	\$ 123.637
28-02-2026	6		\$ 110.167	\$ 6.729	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.893	\$ 4.848	\$ 123.637
	7									\$ -
	8									\$ -
	9									\$ -
	10									\$ -
	11									\$ -
PAGO TOTAL										\$ 1.059.743

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SEGUNDO : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluidas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requinoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.

GALLARDO E HIJOS LIMITADA
RUT. N° 76.549.143-6
CONTRIBUYENTE



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



MARCELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ABOGADO DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA